



Resolución Directoral

Chancay, 28 de Marzo de 2023

VISTO:

El memoràndum Nº138- UE.405-H.CH.SBS.DE/03-2022, de fecha 28 de marzo de 2023 y El informe Nº 002-COMISIÓN DE CONCURSO-CPAST N°001-2023-HCH-SBS, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Abierto de Suplencia Temporal Nº 001-2023-HCH-SBS, para cubrir plaza por contrato para labores de Suplencia Temporal en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº28, de fecha 02 de diciembre de 2022, se resuelve aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - Provisional -CAP Provisional del Hospital Chancay - Unidad Ejecutora 405, la misma que contempla 578 cargos, de los cuales 481 cargos en situación de ocupadas y 97 cargos en situación de Previstos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº297-2022-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE -DIRESA LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 01 de setiembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado, el cual consta de 447 Empleados permanentes, 34 empleados eventuales;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto para el año Fiscal 2023, establece la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, ebiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, consigna que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, de otra parte, mediante Informe N°058-UE 405 H-CH-SBS-OPE-03./2023, de fecha 13 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite el informe de Disponibilidad presupuestal, para llevar a cabo el concurso público para cubrir las plazas por Suplencia Temporal;

Que, así mismo mediante informe Nº 002-COMISIÓN DE CONCURSO-CPAST Nº 001-2023-HCH-SBS, de fecha 27 de marzo de 2023, la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Abierto por Suplencia Temporal N° 001-2023-C-S-T-HCH-SBS, para cubrir plaza vacante por contrato de Suplencia Temporal en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", concluye dicho proceso con la elaboración del Cuadro de Mérito Final de Ganadoras en el cargo ,(02) Técnico en Enfermería I, Nivel STF, la misma que es necesario oficializar mediante la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley Nº31638 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Con las facultades conferidas en los artículos 7º y 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, para labores de naturaleza permanente, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Unidad Ejecutora 405, del Gobierno Regional de Lima, al personal que se detalla a continuación:

REGIONAL OF	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Nivel	Unidad Orgánica	En reemplazo De:	R.Adm.	Remuneración	Vigencia
	Andahua Cotrina Yessenia del	70324741	Técnico en Enfermeria	STF	Dpto. Enfermeria	Martha Maribel Porras Pariasca	R.ADM. N°052-2023- DIRESA-LIMA-HCH- SBS-UP	1,563.25	28/03/2023 al 31/05/2023
OTON ADMINISTRATION OF AUGUSTALIST Augusta	Berry Biset Rojas Silva	47821449	Técnico en Enfermeria I	STF	Dpto. Enfermeria	Burgos Medina Maria Marilu	R.ADM. N°036-2023- DIRESA-LIMA-HCH- SBS-UP		28/03/2023 al 18/05/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Unidad de Personal, incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 405-Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", al personal indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se aplicará con cargo a la Asignación de la Específica de Gasto 2.1.13.22 Personal Contratado, de la Unidad Ejecutora 405-Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que la contratación del servicio indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución es Temporal y a Plazo Determinado hasta que se reincorpore el titular de la plaza y termina sin necesidad de comunicación alguna; por tratarse de un contrato por Suplencia Temporal, podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, aceptando el contrato esta disposición.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las interesadas y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEXTO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

Distribución CC.:

V OF CHANCE

Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Economia
Asesona Legal
Area de Remuneraciones y Presupuesto
Area de Administración de Personal
Area de Bienestar de Personal
Area de Bienestar de Personal
Area de Beneficios y Pensiones
Interesados
Legajo
Responsable INFORHUS
Responsable Portal Transparencia
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE ZIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ZIMA
HOSPILA/DI (HAIRAYY SBS)

DE MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS CMP 41634, RNE 43562